

DE:	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	20/06/2017
ASUNTO:	MEDIDAS A ADOPTAR ANTE BROTE DE HEPATITIS A EN POBLACIÓN HSH / ENCUENTROS DEL ORGULLO	Referencia: mmd

Se han declarado **brotes de hepatitis A en al menos 15 países de Europa que afectan principalmente a población "HSH" -hombres que tienen sexo con hombres-** destacan: Alemania, Reino Unido, Países Bajos y España. Se ha observado una clara asociación entre el aumento de la incidencia de la enfermedad tras diversos eventos o encuentros internacionales "del Orgullo". Con anterioridad se habían declarado brotes en este colectivo y son uno de los grupos de riesgo para vacunar frente a hepatitis A.

En **España**, desde mediados del año 2016 comenzó a observarse un aumento de casos de hepatitis A que afecta fundamentalmente a varones entre los 18 y los 64 años de edad. Desde el 1 de enero hasta el 19 de junio de 2017 se han notificado **2.216 casos de hepatitis A**, principalmente en varones jóvenes, lo cual supone un aumento 8 veces superior respecto al quinquenio 2012-16.

En **Aragón** hasta el 16 de junio de 2017, se han declarado de forma numérica **22 casos**, y de forma individualizada 19 casos, de los cuales 16 (84%) son varones. Los casos esperados son 9 -mediana de los 5 años anteriores-.

La hepatitis A suele ser una enfermedad leve y autolimitada, pero puede ser grave con casos de hepatitis A fulminante -que requiere trasplante hepático- especialmente en inmunodeprimidos y en mayores de 50 años.

La vacuna es la mejor medida para prevenir estas enfermedades, ya que se considera efectiva y segura.

Actualmente existen importantes dificultades de suministro para las vacunas frente a la hepatitis A comercializadas en España, por lo que ha sido preciso emitir recomendaciones especiales para intentar limitar el impacto del desabastecimiento.

Próximamente se desarrollarán varios eventos LGTB, entre las que destaca la World Pride 2017 en Madrid entre el 23 de junio y el 2 de julio, a la que se prevé que asistan más de 3 millones de personas; lo que probablemente suponga un evento que aumente la transmisión de la hepatitis A en esta población.

Toda vez que, conforme al artículo 9.e) del Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la competencia en materia de prevención de enfermedades, que se concreta, entre otras actividades, en el desarrollo organizado y sistematizado de la vacunación, se entiende oportuno fijar los criterios para determinar la población diana para la vacunación frente a hepatitis A en Centros Sanitarios Públicos de Aragón en relación con la población HSH **durante los meses de junio a septiembre de 2017.**

Ante la dificultad de acceso a la vacuna y con la finalidad de proteger a esta población, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 18 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -Decreto Legislativo 2/2001-, y conforme a lo señalado en su artículo 33, **se procede a la aprobación de las siguientes instrucciones:**

1.- Población diana.

Residentes en Aragón que se declaren HSH con múltiples parejas o contactos sexuales; especialmente aquellos que tengan previsto asistir a los eventos del orgullo.

2.- Carácter de la vacunación.

Para las personas incluidas en la población diana las vacunas a emplear en la campaña, así como su administración, tendrán carácter gratuito y su aceptación será voluntaria, si bien esta Dirección General recomienda su cumplimiento. Así mismo, el personal sanitario de los centros sanitarios deberá recomendar esta vacunación.

3.- Administración de la vacuna.

El personal de enfermería de los centros sanitarios públicos administrará la vacuna frente a la hepatitis A para la población diana recogida en el apartado primero, y de acuerdo a las siguientes instrucciones y a la información complementaria incluida en la Ficha Técnica de la vacuna Vaqta 50, y de los Documentos adjuntos "Recomendaciones de Vacunación frente a Hepatitis A en Grupos de Riesgo. Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones. SNS." y "Problemas de suministro de vacunas frente a Hepatitis A. Recomendaciones. Comisión de Salud Pública."

4.- Instrucciones específicas para la campaña.

- Se empleará la vacuna Vaqta 50.
- Se administrará exclusivamente la 1ª dosis, salvo en inmunodeprimidos.
- Las dosis de recuerdo quedan demoradas hasta que se normalice el suministro, excepto en inmunodeprimidos.
- En inmunodeprimidos -incluidos los VIH +- se administrarán 2 dosis; en esta intervención temporal, aquellos que hubieran recibido previamente una dosis recibirán la dosis de recuerdo, siempre con un intervalo entre ellas de 6 meses.
- Aunque se recomienda de forma general realizar serología previa a la vacunación; esta actuación -para facilitar la captación de la población- se considerará una situación excepcional, por lo que la serología no será necesaria para la vacunación.

5.- Suministro y adecuada gestión de las vacunas.

El Departamento de Sanidad suministrará a los centros sanitarios públicos participante en la intervención las vacunas necesarias para la aplicación estas indicaciones; estas vacunas se emplearán exclusivamente siguiendo las instrucciones del Departamento. Los centros de vacunación se responsabilizarán de la custodia y adecuada gestión y conservación de estas vacunas -control de existencias y plazos de caducidad, lectura y registro diario de temperaturas o notificación urgente de incidentes-. Los responsables de estos centros dotarán a los mismos de los recursos necesarios para tal fin.

6.- Registro de las vacunas administradas.

El personal que intervenga en la administración de las vacunas registrará cada dosis administrada en la historia clínica, OMI AP donde esté disponible. Donde no esté disponible OMI se registrará en las plantillas específicas de la campaña.

7.- Duración de la intervención / campaña de vacunación.

La intervención comenzará el día 21 de junio de 2017 y terminará el 15 de septiembre de 2017.

8.- Centros participantes en la intervención.

La intervención estará disponible en los siguientes centros:

P.A.C. Sagasta
P.A.C. Actur Oeste
Urgencias Hospital Provincial Nuestra Sra. de Gracia
Subdirección de Salud Pública de Huesca
Subdirección de Salud Pública de Teruel
Centros de Salud urbanos de Huesca y Teruel capital

9.- Difusión de la intervención en la población HSH.

La Dirección General, con la colaboración de ONGs y asociaciones LGTB, difundirá esta intervención en la población candidata a vacunar.

La presente **Circular surtirá efectos desde el día 22 de junio de 2017**, sin perjuicio de su difusión entre todo el personal médico y de enfermería que ha de intervenir en la citada vacunación.

Se **dará la máxima difusión** a esta Circular entre todo el personal médico y de enfermería, agradeciéndose desde el Departamento de Sanidad la colaboración de todos los profesionales implicados para su aplicación y desarrollo. Para más información se puede consultar a los Servicios Provinciales de Salud Pública de Huesca -974 293230-, Teruel -978 641175- y Zaragoza -976 715268-.

Zaragoza, a 20 de junio de 2017.

El Director General de Salud Pública



Francisco Javier Falo Forniés